

ACTA 8/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

En el municipio de Pinoso, siendo las nueve horas y quince minutos del día 23 de diciembre de dos mil trece, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Carlos Esquembre Menor
Don Francisco José López Collado
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Vicente Rico Ramírez
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Juan Carlos Navarro Albert
Don José María Amorós Carbonell
Don José Henández Deltell
Doña Leila Graciá Falcó
Don Ramón Cerdá Juárez
Don Pedro Poveda Poveda

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE DE 2013.

Tras abrir el **Sr. Alcalde** la sesión plenaria, pregunta acerca si los miembros del pleno desean realizar observaciones de algún tipo sobre el acta de la sesión celebrada el 26 de noviembre.

El edil Hernández Deltell interviene para poner de manifiesto el hecho de que, si bien figuran sus intervenciones en dicha sesión, no consta su nombre en la enumeración de los asistentes. Tras ello, toma la palabra el Secretario haciendo constar que se trata de un error de redacción y que, debido a la entidad del mismo, el acta impresa del pleno anterior será cambiada por otra en la que se subsane dicha omisión.

Finalizada la aclaración anterior, se procede a la votación del acta quedando la misma aprobada por asentimiento y unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

2º.- DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS

2.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL MAXI BANEGAS.

El Alcalde anuncia que el punto 2.4 del orden del día pasará a debatirse en primer lugar dentro de los dictámenes de comisión en base a lo informado oralmente por el Secretario acerca de que las cuestiones que requieran una mayoría especial y siempre que no esté asegurada su aprobación ante la demora en su debate por una posible ausencia de ediles –como en este pleno se prevé- pueden ser alteradas en el orden de debate y votación por el Alcalde.

El edil Amorós Carbonell pregunta acerca de la distribución de los asuntos de pleno dentro de la comisión de Hacienda en lugar de haber englobado los dos puntos relativos a la Biblioteca Municipal en la de Obras, respondiendo el Secretario que en dichos asuntos había elementos propios de la comisión de Obras y también de la Hacienda en base a su carácter económico, añadiendo a lo anterior que el criterio sobre a cuál de los dos órganos se debe adscribir es de índole política.

El Alcalde, tras ello, procede al resumen del dictamen de comisión informativa en el que se trate el punto objeto de debate y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA BILIOTECA MUNICIPAL “MAXI BANEGAS”

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 19 de diciembre de 2013, a las 9:15 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Alcalde expone la conveniencia, de aprobar el punto quinto del orden del día, resumiendo la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU DICTAMEN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto que por la concejalía del área se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL MAXI BANEGAS considerándose como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual.

Visto que mediante providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, solicitando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el proceso de adjudicación, así como la oportuna retención de crédito y el informe de fiscalización del gasto.

Visto que con fecha 18 de septiembre se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 19 de septiembre se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con la misma fecha, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 24 de Septiembre de 2013 mediante Acuerdo de Pleno, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y aprobación de Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de referencia por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 4 de Diciembre de 2013 la Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico y tras excluir las ofertas incursas en baja temeraria al haber desestimado la justificación de la temeridad, procedió a clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obra a la empresa COYRE VINALOPÓ, S.L, por ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 16 de Diciembre de 2013, el licitador constituyó garantía definitiva por importe de 59.377,17 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la COMISIÓN INFORMATIVA:

DICTAMINA

PRIMERO. Ratificar la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores, según la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y aprobada por Decreto nº 1217/2013, atendida la puntuación final que resultó del cálculo efectuado por la Mesa de Contratación, en base al informe de valoración de los servicios técnicos de obras y de los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, y tras desestimar la justificación de las ofertas que contenían valores desproporcionados, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. GRUPO COYRE VINALOPÓ, S.L
2. BECSA,S.A
3. ESCLAPÉS E HIJOS, S.L
4. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A
5. CONTRATOS VILOR, S.L

6. GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L
7. ELECNOR, S.A
8. CEINSA, S.A
9. SARCO, S.A DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS
10. CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ELEZETA, S.L
11. EDIFICACIONES CASTELLÓ, S.A
12. CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A
13. EL CORTE INGLÉS, S.L
14. INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L
15. COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L
16. UTE LOS CARTEROS, S.L-ZARAGOZA 2012 GRUPO CONSTRUCTOR, S.L
17. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A
18. SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L
19. PEFERSAN, S.A
20. DOALCO, S.A

INFORME DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE

**NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL
MAXI BANEGAS DE PINOSO**

CUADRO DE PUNTUACION SEGÚN CRITERIOS DEL PLIEGO

P.E.M 997.935,67 €
P. LIC 1.187.543,45 €
P.LIC+IVA 1.436.927,57 €

Nº	EMPRESA	PUNTUACION JUICIO DE VALOR 42,00	PUNTUACION AUTOMATICA 58,00	TOTAL PUNTUACION 100,00
2	GRUPO COYRE VINALOPO, S.L.	40,50	55,33	95,83
11	BECSA, S.A	21,00	54,82	75,82
12	ESCLAPES E HIJOS S.L	19,25	53,33	72,58
13	SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A	20,75	50,36	71,11
14	CONTRATOS VILOR, S.L	20,00	50,86	70,86
16	GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	16,75	52,83	69,58
15	ELECNOR, S.A.	19,25	50,16	69,41
17	CEINSA	15,25	53,58	68,83
20	SARCO, S.A DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	11,00	55,52	66,52
18	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ELEZETA, S.L.	19,50	46,94	66,44
21	EDIFICACIONES CASTELLO, S.A	13,75	49,73	63,48
23	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A	13,75	49,56	63,31
22	EL CORTE INGLÉS, S.L	14,00	49,15	63,15
24	INTAGUA OBRAS PUBLICAS, S.L	11,75	49,99	61,74
26	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L	15,25	44,67	59,92
25	UTE LOS CARTEROS S.L-ZARAGOZA 2012 GRUPO CONSTRUCTOR, S.L	15,75	42,51	58,26
28	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A	13,00	42,17	55,17
27	SERRANO AZNAR OBRA PÚBLICA, S.L.	17,50	35,24	52,74
29	PERFERSAN, S.A	19,00	29,97	48,97
30	DOALCO, S.A.	15,75	28,32	44,07

SEGUNDO. Adjudicar a la empresa COYRE VINALOPÓ, S.L el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida 332.62200 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, así como la documentación que entregaron para tomar parte en la licitación.

QUINTO. Notificar a Don Vicente Bonet Soria, provisto de D.N.I 21.460.580 Q, en representación de la empresa COYRE VINALOPÓ, S.L, provista de CIF B-53217139, como adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso el día 26 de diciembre de 2013 a las diez horas.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato de obras de EJECUCIÓN DE LA BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS” en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

NOVENO. Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Tras ello, y una vez terminado el correspondiente debate reflejado en el acta de Comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando la misma aprobada con los votos a favor de la unanimidad de los ediles allí presentes.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 19 de diciembre de 2013.

La concejal Verdú Carrillo señala que la propuesta se basa en la valoración técnica realizada desde el Ayuntamiento, valoración en la que, en lo que al resultado final se refiere, ha influido la falta de justificación de las bajas temerarias por parte de algunas empresas, a lo que añade el Alcalde, retrotrayéndose al momento de elaboración de los pliegos, que en ese momento se dio la coordinación entre las concejalías afectadas cuyas necesidades era preciso satisfacer.

El edil Navarro Albert manifiesta confiar en los servicios técnicos del Ayuntamiento en lo que se refiere a que la valoración haya sido tan precisa como para no justificar un recurso por parte de las empresas excluidas, añadiendo que espera que los contratos laborales que celebre la empresa contratista, así como los suministros de material que necesite, se concierten con mercantiles y trabajadores de la localidad.

Tras lo anterior, **los portavoces de PP, UCL y BLOC** anuncian el voto a favor de sus grupos municipales en base a los informes técnicos favorables.

La concejal Verdú Carrillo expone que ha dado traslado a la empresa a favor de la cual se va a realizar la adjudicación para que proceda a contratar, si resulta posible, a trabajadores del pueblo, así como a concertar contratos de suministros con mercantiles de la localidad, añadiendo que no ve posible que se recurra la propuesta debido a la fundamentación de la misma.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.4 del orden del día, quedando aprobado con los votos a favor de los doce miembros de la Corporación presentes, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ratificar la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores, según la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y aprobada por Decreto nº 1217/2013, atendida la puntuación final que resultó del cálculo efectuado por la Mesa de Contratación, en base al informe de valoración de los servicios técnicos de obras y de los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, y tras desestimar la justificación de las ofertas que contenían valores desproporcionados, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

GRUPO COYRE VINALOPÓ, S.L

BECSA,S.A

ESCLAPÉS E HIJOS, S.L

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A

CONTRATOS VILOR, S.L

GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L

ELECNOR, S.A

CEINSA, S.A

SARCO, S.A DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ELEZETA, S.L

EDIFICACIONES CASTELLÓ, S.A

CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A

EL CORTE INGLÉS, S.L

INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L

COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L

UTE LOS CARTEROS, S.L-ZARAGOZA 2012 GRUPO CONSTRUCTOR, S.L

CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A

SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L

PEFERSAN, S.A

DOALCO, S.A

INFORME DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE

**NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL
MAXI BANEGAS DE PINOSO**

CUADRO DE PUNTUACION SEGÚN CRITERIOS DEL PLIEGO

P.E.M 997.935,67 €
P. LIC 1.187.543,45 €
P.LIC+IVA 1.436.927,57 €

Nº	EMPRESA	PUNTUACION JUICIO DE VALOR 42,00	PUNTUACION AUTOMATICA 58,00	TOTAL PUNTUACION 100,00
2	GRUPO COYRE VINALOPO, S.L.	40,50	55,33	95,83
11	BECSA, S.A	21,00	54,82	75,82
12	ESCLAPES E HIJOS S.L.	19,25	53,33	72,58
13	SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A	20,75	50,36	71,11
14	CONTRATOS VILOR, S.L	20,00	50,86	70,86
16	GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	16,75	52,83	69,58
15	ELECNOR, S.A.	19,25	50,16	69,41
17	CEINSA	15,25	53,58	68,83
20	SARCO, S.A DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS.	11,00	55,52	66,52
18	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ELEZETA, S.L.	19,50	46,94	66,44
21	EDIFICACIONES CASTELLO, S.A	13,75	49,73	63,48
23	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A	13,75	49,56	63,31
22	EL CORTE INGLES, S.L	14,00	49,15	63,15
24	INTAGUA OBRAS PUBLICAS, S.L	11,75	49,99	61,74
26	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L	15,25	44,67	59,92
25	UTE LOS CARTEROS S.L.-ZARAGOZA 2012 GRUPO CONSTRUCTOR, S.L	15,75	42,51	58,26
28	CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A	13,00	42,17	55,17
27	SERRANO AZNAR OBRA PUBLICA, S.L.	17,50	35,24	52,74
29	PERFERSAN, S.A	19,00	29,97	48,97
30	DOALCO, S.A.	15,75	28,32	44,07

SEGUNDO. Adjudicar a la empresa COYRE VINALOPÓ, S.L el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida 332.62200 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, así como la documentación que entregaron para tomar parte en la licitación.

QUINTO. Notificar a Don Vicente Bonet Soria, provisto de D.N.I 21.460.580 Q, en representación de la empresa COYRE VINALOPÓ, S.L, provista de CIF B-53217139, como adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso el día 26 de diciembre de 2013 a las diez horas.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato de obras de EJECUCIÓN DE LA BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS” en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

NOVENO. Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

2.1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

El Alcalde procede a resumir el contenido del dictamen de comisión informativa objeto de debate y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL ICIO

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública),
certifico:

Que el pasado 19 de diciembre de 2013, a las 9:15 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Alcalde expone la conveniencia, de aprobar el punto segundo del orden del día, resumiendo la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

1º Vista la conveniencia de especificar los conceptos que entran dentro de *construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales*, a fin de incluir en el mismo los daños sufridos por catástrofes naturales debido a la situación y predisposición del término municipal de Pinoso de cara a estos fenómenos.

2º Visto el informe del Secretario en el que se fija la potestad municipal, a través ordenanza fiscal al efecto, de precisar conceptos jurídicos indeterminados que habilitan a la concesión de bonificaciones.

Es por lo que, en virtud de la competencia en materia Hacienda que me ha sido atribuida por delegación de Alcaldía en base al artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiendo un párrafo segundo al artículo 7.3 de la misma que diga así:

Se entenderán por circunstancias sociales, a efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, que habiliten para la concesión de la bonificación del 95% de la cuota, la existencia de daños ocasionados por fenómenos naturales.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para el inicio de un periodo de treinta días hábiles de alegaciones y sugerencias en los términos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, y exponer el presenta acuerdo por idéntico plazo en el tablón de anuncios de la localidad.

Tras ello, y una vez terminado el correspondiente debate reflejado en el acta de Comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando la misma aprobada con los votos a favor de la unanimidad de los ediles allí presentes.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 19 de diciembre de 2013.

El concejal Rico Ramírez expone la conveniencia de aprobar la modificación de la ordenanza en base a la mayor precisión de incluir dentro del concepto de circunstancias sociales los fenómenos naturales, y así facilitar la aplicación del texto.

La concejal Santiago Tortosa se incorpora a la sesión excusando su ausencia en los momentos anteriores debido a cuestiones profesionales.

El edil Navarro Albert anuncia su voto a favor, manifestando, sobre el pleno extraordinario y urgente del mes de septiembre en el que se acordó la declaración de zona catastrófica, que los miembros de la Junta de Gobierno no debían de haber manifestado en “El Cabezo” que los ediles de la oposición se reían de aquellos concejales que renunciaban al cobro de sus asistencias debido a la falsedad de tal afirmación, calificando de mal gusto haber manifestado lo anterior, y pidiendo una rectificación.

Tras lo anterior, **el Alcalde** pide que el debate se ciña al punto objeto del mismo.

Posteriormente, cada uno de **los portavoces de los grupos municipales** anuncia su voto a favor.

Una vez finalizado el debate, se procede a la votación del punto 2.1 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Corporación y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiendo un párrafo segundo al artículo 7.3 de la misma que diga así:

Se entenderán por circunstancias sociales, a efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, que habiliten para la concesión de la bonificación del 95% de la cuota, la existencia de daños ocasionados por fenómenos naturales.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para el inicio de un periodo de treinta días hábiles de alegaciones y sugerencias en los términos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, y exponer el presente acuerdo por idéntico plazo en el tablón de anuncios de la localidad.

2.2.- CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL ICIO A LOS AFECTADOS POR EL GRANIZO.

El Sr. Alcalde resume el contenido de la propuesta contenida en el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN A LOS AFECTADOS POR EL GRANIZO

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 19 de diciembre de 2013, a las 9:15 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Alcalde expone la conveniencia, de aprobar el punto tercero del orden del día, resumiendo la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A PARTICULARES AFECTADOS POR EL GRANIZO

1º Vista la presentación, desde el 7 de octubre del presente año hasta el 3 de diciembre del mismo, ante el Registro General de la Corporación, con los números de entrada reflejados en el anexo a esta propuesta, de los escritos donde los particulares afectados por la granizada del 4 de octubre en Pinoso solicitan la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras para la realización de obras menores de reparación de los daños causados por dicho fenómeno meteorológico.

2º Visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación en donde se fija que la apreciación o no por el Pleno de la Corporación sobre la concurrencia de los requisitos la concesión de la bonificación constituye un criterio de naturaleza subjetiva no jurídica y de apreciación discrecional por el Pleno.

Es por lo que, en calidad de Concejal Delegado de Hacienda, elevo al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo:**

PRIMERO: Declarar de especial interés, en los términos del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal de Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Pinoso, las construcciones y otras acometidas de reparación de los daños causados por el granizo caído el 4 de octubre pasado, cuya licencia de obra menor ha sido solicitada por aquellos entre el 7 de octubre y el 3 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Conceder a los particulares solicitantes de las bonificaciones de ICIO en el intervalo de fechas fijado en el supuesto anterior –sin perjuicio de conceder en posteriores plenos la misma bonificación a quienes lo pidan en fechas sucesivas-, y en base a la concurrencia del supuesto de circunstancia de índole social, la bonificación en el 95% de la cuota del ICIO en base a lo adoptando en el punto anterior, siendo las cuantías a pagar por cada uno de los solicitantes, las que se reflejan en el cuadro incorporado como anexo a esta propuesta.

TERCERO: Notificar a la Oficina Técnica y al departamento de Intervención.

Tras ello, y una vez terminado el correspondiente debate reflejado en el acta de Comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando la misma aprobada con los votos a favor de los concejales de PSOE, PP, BLOC y PSD y la abstención del edil de UCL.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Interviene en primer lugar **el edil Rico Ramírez** para explicar que la bonificación se da en un 95% y que la misma se concede a instancia de parte, recordando tras ello **el Alcalde** que según el informe del Secretario no resulta realmente viable bonificar sin previa solicitud al efecto.

Tras anunciar **el edil Navarro Albert** su voto a favor, **el concejal Poveda Poveda** manifiesta el mismo sentido en su voto pero indicando la existencia de irregularidades en la concesión de licencias menores debido a la falta de pago previo del ICIO, manifestando esperar el solicitado informe de Secretaría al efecto. Posteriormente, **los concejales Amorós Carbonell y Verdú Carrillo** anuncian su voto a favor.

Una vez finalizado el debate, se procede a la votación del punto 2.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con la unanimidad de los votos de los miembros de la Corporación, y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar de especial interés, en los términos del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal de Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Pinoso, las construcciones y otras acometidas de reparación de los daños causados por el granizo caído el 4 de octubre pasado, cuya licencia de obra menor ha sido solicitada por aquellos entre el 7 de octubre y el 3 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Conceder a los particulares solicitantes de las bonificaciones de ICIO en el intervalo de fechas fijado en el supuesto anterior –sin perjuicio de conceder en posteriores plenos la misma bonificación a quienes lo pidan en fechas sucesivas-, y en base a la concurrencia del supuesto de circunstancia de índole social, la bonificación en el 95% de la cuota del ICIO en base a lo adoptando en el punto anterior, siendo las cuantías a pagar por cada uno de los solicitantes, las que se reflejan en el cuadro incorporado como anexo a esta propuesta.

TERCERO: Notificar a la Oficina Técnica y al departamento de Intervención.

2.3.- OTORGAMIENTO DE PODER DE REPRESENTACIÓN AL ALCALDE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS DERIVADOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA BIBLIOTECA-CENTRO CULTURAL “MAXI BANEGAS”.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones resumiendo el contenido del dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 19 de diciembre de 2013, a las 9:15 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Vicente Rico Ramírez en sustitución de don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Alcalde expone la conveniencia, de aprobar el punto cuarto del orden del día, resumiendo la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO PARA FACULTAR AL ALCALDE PARA REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA NUEVA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

1º Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares para las obras del “Proyecto básico y de ejecución de la nueva Biblioteca Municipal Maxi Banegas de Pinoso”

2º Vista la existencia de cláusulas como la XIX, donde se alude a la posibilidad de designar, por parte del órgano de contratación, a un representante debidamente autorizado para la realización de actos de trámite cualificados como el acta de recepción

de las obras, así como previsiones de que por parte del órgano de contratación (cláusula XVII) aprueba el Plan de Seguridad y Salud.

3º Visto lo establecido en el artículo 15 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se afirma que *la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño y que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.*

Es por lo que, en función de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*), elevo al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Designar al Alcalde de Pinoso como representante del órgano de contratación en el contrato de Obras de ejecución de la nueva Biblioteca Pública Municipal Maxi Banegas para todos aquellos actos posteriores a la adjudicación del mismo en los que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público permitan la referida actuación, así como encomendar a dicho cargo la realización de actos no resolutorios atribuidos al órgano de contratación y susceptibles de encomienda de gestión a otro órgano administrativo, todo ello en base a razones de agilidad en la ejecución del procedimiento, y sin que implique, en ningún caso, la pérdida o renuncia de la competencia en la adjudicación del presente contrato para el pleno.

SEGUNDO: Notificar a la empresa concesionaria de la obra una vez que ostente dicha condición.

Tras ello, y una vez terminado el correspondiente debate reflejado en el acta de Comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando la misma aprobada con los votos a favor de la totalidad de los ediles asistentes.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 19 de diciembre de 2013.

Tras solicitar el Alcalde su intervención, el Secretario manifiesta que desde la Junta de Gobierno se le planteó la conveniencia de agilizar la ejecución del contrato, debido a que en algunos puntos del clausulado se establecía que el órgano de contratación –el pleno– era el competente para la realización de acciones como el replanteo o la firma del acta de recepción. A lo anterior, añade que en dichas cláusulas se incluía la opción de nombrar un

representante para realizar esos actos, y que en ningún caso aquellos debían de ser resolutorios sino de ejecución.

El Alcalde manifiesta su compromiso de que de cualquier acción realizada por él dentro de los términos autorizados anteriormente, se dará cuenta al pleno.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.3 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Corporación y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Designar al Alcalde de Pinoso como representante del órgano de contratación en el contrato de Obras de ejecución de la nueva Biblioteca Pública Municipal Maxi Banegas para todos aquellos actos posteriores a la adjudicación del mismo en los que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público permitan la referida actuación, así como encomendar a dicho cargo la realización de actos no resolutorios atribuidos al órgano de contratación y susceptibles de encomienda de gestión a otro órgano administrativo, todo ello en base a razones de agilidad en la ejecución del procedimiento, y sin que implique, en ningún caso, la pérdida o renuncia de la competencia en la adjudicación del presente contrato para el pleno.

SEGUNDO: Notificar a la empresa concesionaria de la obra una vez que ostente dicha condición.

2.5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO PARA EL 2014 Y SUS ANEXOS.

El Sr. Alcalde resume el contenido de la propuesta incluida en el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO E INSTRUMENTOS ANEXOS

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 19 de diciembre de 2013, a las 9:15 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata

(PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Alcalde expone la conveniencia, de aprobar el punto sexto del orden del día, resumiendo la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, PARA SU DICTAMEN, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Aprobación, si procede, del Presupuesto General del ejercicio 2014, e indemnizaciones por asistencia a sesiones de la Corporación Municipal.

Formado por la Presidencia, el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2014, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, conforme determinan los artículos 165, 166 y 168 del *Real Decreto Legislativo 2/2004*, de 5 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales*, y unido al mismo la Memoria de la Presidencia, Anexo de Personal de la entidad, Anexo de Inversiones del ejercicio, y demás documentación que justifica las previsiones de los estados de gastos e ingresos

Visto el informe de Intervención y el informe de Evaluación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria.

Se eleva al Pleno el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, integrado por el Presupuesto General del Ayuntamiento, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Año 2014

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.771.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.781.283,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.614.477,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.761.252,00
A) OPERACIONES CORRIENTES		11.948.012,49

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	940.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		940.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		12.888.012,49

ESTADO DE GASTOS

Año 2014

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.636.927,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.015.000,60
3	GASTOS FINANCIEROS	148.164,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	903.721,29
A) OPERACIONES CORRIENTES		9.703.813,68
6	INVERSIONES REALES	1.927.795,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.501,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.252.902,22
B) OPERACIONES DE CAPITAL		3.184.198,81
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		12.888.012,49

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal.

TERCERO.- Aprobar, con efectos desde su aprobación definitiva, las retribuciones de representantes del Alcalde, en barriadas y pedanías:

Retribución mensual a representantes del Alcalde en pedanías	130,60
--	--------

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal inicialmente aprobados en el Tablón de anuncios y en el boletín Oficial de al Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General y la plantilla de Personal para el ejercicio 2014, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tras ello, y una vez terminado el correspondiente debate reflejado en el acta de Comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando la misma aprobada con los votos a favor de los ediles de PSOE y PSD y las abstenciones de UCL, PP y BLOC.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

A petición del Alcalde, toma la palabra el Interventor comenzando por resumir el contenido de los Presupuestos tomo a tomo, indicando aspectos incluidos en las bases en concepto de novedades a fin de agilizar la ejecución del texto y regular puntos antes no contemplados. Señala que se trata de un documento que cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y que estamos ante unos presupuestos nivelados. Manifiesta que la cantidad presupuestada tanto en ingresos como en gastos es de 12.888.12,49 euros, elevándose con respecto al presupuesto del año anterior por la inclusión de conceptos como las subvenciones de Diputación. Asimismo, informa que en ciertas cantidades no cuantificables de forma exacta como los ingresos de canteras se ha hecho una valoración a la baja a fin de evitar desfases presupuestarios.

Pasando al examen de las partidas nuevas, expone la existencia de algunas como gastos para contingencias, añadiendo que se han subido 1,3 millones de euros en gastos para inversiones en obras que se pretenden acometer aunque no existan subvenciones externas, citando entre ellas la de la calle Calderón de la Barca y la reforma de varios

parques y jardines, sumando a lo anterior gastos de mantenimiento de instalaciones. Informa que los aumentos de gastos en inversiones se complementan con la bajada de gastos financieros en unos 100.000 euros. Tras ello, explica que el capítulo primero abarca cerca del 50% de los gastos y que el resto de los mismos van destinados a inversiones.

El concejal Navarro Albert manifiesta su reconocimiento a los funcionarios así como al edil de Hacienda por el trabajo realizado, añadiendo su decepción porque no se haya puesto en marcha el mecanismo de presupuestos participativos en la redacción. Expresa que si bien se ha dado una subida en las cuantías contempladas para Educación y Cultura, se contempla una disminución en las de Bienestar Social y en las destinadas a la Mancomunidad, así como en las que tienen por fin la reactivación del sector industrial y la puesta en marcha del polígono del mármol. Señala la ausencia de presupuesto para el sellado del vertedero y pregunta sobre la función de presupuestar 50.000 euros en la franja contra incendios.

En lo que respecta a cuantías exactas, indica que se ha dado una reducción de 80.000 euros a la Mancomunidad, a lo cual, a la cantidad que resulte de la reducción, se ha de detrar lo que se destine al pago del geriátrico. Junto a ello, pregunta cuál va a ser la finalidad a que se van a destinar los 30.000 euros en la partida de Industria. Asimismo, destaca lo que considera, 900.000 euros, gran cantidad destinada a subvenciones, y pone de manifiesto la conveniencia de que se cree un fondo con el dinero proveniente de los ingresos de canteras a fin de afrontar una hipotética bajada de dicho concepto. Siguiendo con las subvenciones, califica de discriminatoria la cantidad recibida por el Club de Danza de Pinoso en comparación con la que se dedica a la Rondalla Monte de la Sal y pregunta cuál va a ser el destino concreto de los 23.000 euros para locales sociales así como los 41.500 de alumbrado de las fiestas, en los que señala que no se da un desglose. Prosigue su intervención aludiendo a la deficiencia que supone que no se haya afrontado el gasto en el transformador de las naves industriales o en el arreglo de la carretera del Monte Coto. Por último, pide que se estudie la idoneidad de afrontar el coste, 737.000 euros, que supone afrontar el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

El edil Poveda Poveda alude a las plazas vacantes en la plantilla, que según el informe de Secretaría debían de dotarse presupuestariamente o de amortizarse, y destaca del presupuesto su continuidad con respecto al anterior y el hecho de que el 60% de los ingresos tienen su origen en las canteras, por lo que pone de manifiesto la conveniencia de llegar a un acuerdo entre los grupos políticos sobre cuál sería el camino a seguir en el caso de que ante una contingencia externa se diera una disminución de dicha cuantía.

Pasando a gastos concretos, destaca el ahorro de más de 300.000 euros en energía eléctrica debido a inversiones realizadas, y recuerda que si el agua era deficitaria en 119.000 euros y ahora arroja unos beneficios de 200.000 euros, sería conveniente realizar inversiones similares en dicho servicio para lograr un resultado similar.

Tras la finalización de la intervención anterior, el edil Martín Pérez abandona el salón de sesiones por cuestiones profesionales.

El concejal Hernández Deltell interviene repasando el presupuesto de gastos y señalando los cambios en el mismo, como es el caso de 185.000 menos en materia de personal, y pregunta, a parte del motivo de la bajada, por el sistema de cobertura de la vacante en el colegio de San Antón, así como por la de las plazas actualmente desempeñadas por personal de confianza.

Sobre el capítulo II, pregunta si el gasto en alquiler de local se refiere al de la carretera de Monovar, así como si, en lo que se respecta a los gastos en materia de igualdad, están previstas acciones concretas. Asimismo, pregunta por el número de móviles operativos en el ayuntamiento habida cuenta de que existe un presupuesto de 17.000 euros al efecto. En lo que se refiere a los gastos de transferencias, en los que se ha dado una bajada por la cancelación de la póliza de Tesorería, propone que se destine ese dinero ahorrado en Bienestar Social a través de los servicios prestados por la Mancomunidad. Junto a ello, pregunta por el motivo por el que se suprime el Punto de Información Juvenil y plantea que se debía de haber presupuestado más en Deportes.

Pasando a inversiones reales, destaca la subida en las mismas en más de un 185%, y pregunta en qué consistirá la franja antiincendios prevista y el lugar en el que se colocarán las cámaras de vigilancia. Tras ello, solicita información sobre en qué se van a destinar los 15.000 euros previstos para el Humedal del Prado, así como las acciones concretas que se van a desarrollar dentro de los 3.000 euros reservados a los huertos urbanos. Asimismo, plantea la necesidad de invertir en los centros sociales de las pedanías. Una vez calificado el proyecto de continuista y de incompleto por no dar subvenciones a conceptos que considera necesarios, anuncia la abstención de su grupo municipal.

El Sr. Alcalde interviene para justificar la ausencia del edil Poveda Poveda en base a motivos personales sobrevenidos.

El edil Rico Ramírez, tras calificar de dificultosa la tarea de elaborar los presupuestos, alaba la previsión del edil de Hacienda de dejar abierta la puerta a más ingresos, citando entre las medidas de ahorro, el cambio de contadores en el Monte Coto, que señala que provocará una lectura más correcta. Dentro de las inversiones, cita la nueva Biblioteca Municipal como la más importante de ellas, así como la previsión de 40.000 euros en Industria cuyo modo de gasto se consensuará antes de aprobar las bases.

La concejal Verdú Carrillo señala que el hecho de haber conseguido un mayor ahorro en ciertas partidas permitirá afrontar, si la situación se diera, una bajada de ingresos en materia de canteras. Tras ello, informa de que no han aumentado los presupuestos en sí sino la cantidad recibida en subvenciones gracias al cumplimiento del equilibrio presupuestario. Expone que si antes de fin de año se alcanzara el superávit presupuestario, dicha cuantía podría destinarse a otros fines antes de empezar 2015. Respondiendo a lo planteado por el edil Hernández Deltell acerca de las subvenciones

diferenciadas entre el Club de Danza y la Rondalla, expone que a la hora de concretar las cuantías se ha tenido en cuenta tanto el volumen de actividades previstas por cada una como las otras fuentes de financiación con las que ambas cuentas. Tras afirmar que, en cualquier caso, la previsión de gastos en materia cultural no es algo cerrado, añade que si se presentaran proyectos de actividades nuevos se podrían afrontar cambios en el presupuesto si la entidad de dichos proyectos lo aconsejara, y señala que tanto para la Unión Lírica Pinosense, como para la Escuela de Educandos, se prevén 15.000 a cada una, todo ello junto a otras entidades y proyectos allí reflejados.

El concejal Esquembre Menor destaca que las ayudas a asociaciones socio-sanitarias se aumentarán de 10.000 a 19.000 euros, así como que muchas actuaciones esa índole se podrán materializar gracias al convenio con Cruz Roja, añadiendo que no se descarta aumentar la partida en función de los proyectos sociales que se pudieran plantear. Sobre la franja contra incendios, informa que se trata de una medida obligatoria para poner en funcionamiento el Aula de la Naturaleza. Sobre el Humedal del Prado, la adquisición permitirá hacer uso de tipo medioambiental en dicha zona que mientras no se produjera el cambio de titularidad no sería posible disfrutar plenamente. En lo que se refiere al tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, señala que desde Secretaría se informó la conveniencia legal de actualizar, conforme el IPC, la cuantía de dicho servicios.

La concejal Santiago Tortosa interviene para informar, con respecto a la subida del presupuesto en Igualdad, que se debe a las acciones realizadas dentro de la Semana de la Mujer por el grupo creado al efecto. En lo que se refiere al concepto de Fiestas, informa que se han pagado todas las facturas correspondientes a 2012 y 2013.

La edil Verdú Carrillo señala que el Punto de Información Juvenil tenía problemas de pleno funcionamiento en el Instituto, y que dicho funcionamiento se satisface con el becario adscrito a Cultura tres días por semana. Sobre el conserje de San Antón, informa de que será suplido por dos conserjes del Ayuntamiento hasta que, a principios de año, no se inicie el procedimiento para la cobertura mediante un funcionario interino –en base a la restricción normativa para su cobertura por un funcionario de carrera.

El edil López Collado califica de interesante la propuesta del portavoz de UCL sobre la conveniencia de lograr un acuerdo entre los grupos municipales acerca de la alternativa a seguir en caso de una bajada de los ingresos provenientes de canteras, y en respuesta al edil del BLOC, indica que los presupuestos han sido participativos en tanto en cuanto han sido elaborados con un contacto permanente con los colectivos y asociaciones a fin de lograr un mayor conocimiento de sus necesidades. Sobre la señalada bajada en la aportación a la Mancomunidad, informa que se han aumentado todas las partidas de gasto social dentro del mismo, así como que en 2013 no ha habido ninguna familia abandonada que se hallare en situación de necesidad. Acerca de la disminución de la cantidad presupuestada, informa que obedece a la reducción de 370.000 en el presupuesto de la Mancomunidad en concepto de inversiones ya realizadas.

En lo que se refiere al aumento de las cuantías presupuestadas en un 11%, explica que se debe al aumento tanto de los ingresos, como de los gastos en inversiones, y destaca la puesta en marcha en 2013 del programa destinado a la creación de empleo. Sobre los gastos destinados al pago de préstamos, informa que se espera bajar en 1,5 millones dicha cantidad para lograr disminuir la dependencia con respecto a las canteras. Tras ello, anuncia para 2014 el arreglo del local social del Rodriguillo y de la Ermita de Ubeda, señalando que, en cualquier caso, tanto ante esas inversiones como ante otras, en el supuesto de que se diera una bajada imprevista de ingresos en canteras, existiría en el presupuesto margen suficiente para afrontar las inversiones sin tener que recurrir a la Tesorería. Acerca de la consulta sobre los teléfonos móviles, expone no tener datos concretos pero sí poder afirmar que el consumo medio se ha visto reducido. Sobre las cámaras de vigilancia a las que antes se ha aludido, informa que tiene por objeto controlar el vandalismo en los aseos del jardín municipal. En lo que respecta a las ayudas al pedrisco, explica que hay una previsión de 30.000 euros a tal fin en contenedores y otros, y que una vez se redacten las bases al efecto se concretará en qué conceptos se aplicará. Sobre el descenso en el presupuesto para gastos de personal, informa que el mismo obedece a la no previsión de productividad de calidad este año.

El Interventor Municipal interviene para exponer que el control financiero, según fija la base 35 del Presupuesto, se debe afrontar por auditores externos en dichas áreas.

El Sr. Alcalde califica el presupuesto como muy trabajado y expone que es un texto abierto al pueblo de cara a la recepción de sugerencias sobre su ejecución, y que en su elaboración se han tenido en cuenta las aportaciones en función de las necesidades de cada uno de los colectivos y sectores, algo que se ha hecho, por ejemplo, con los clubes deportivos, sobre los cuales se han seguido los proyectos y demandas presentados de cara a la distribución del presupuesto. En función de lo anterior, apunta que se ha satisfecho la participación ciudadana. En lo que se refiere a la estructura del texto, informa que se hace siguiendo las directrices que se marcan desde la Intervención y Tesorería. En lo que se respecta al cumplimiento del deber de restauración de las canteras, expone que se está estudiando de cara a la presentación del proyecto de explotación necesario.

El edil Amorós Carbonell señala la existencia de contradicciones en el informe de Intervención desde el punto de vista de las cuantías que en él se recogen y pide que se corrijan. Junto a ello, recuerda que en el de Secretaría se establece la necesidad de presupuestar todas las plazas vacantes, algo que no ha ocurrido en su totalidad, y pone de manifiesto que en ese mismo informe se recuerda la obligatoriedad de cumplir con los cambios legislativos que marque la reforma local una vez que entre en vigor. Manifiesta que los esfuerzos en inversiones son escasos, en especial si se comparan con los que se hicieron en el anterior mandato, calificando de insuficientes los 230.000 euros presupuestados para el mantenimiento de las calles.

El edil Rico Ramírez afirma que a lo largo de la legislatura se escucharán las aportaciones que hagan los demás grupos municipales sobre la ejecución del

presupuesto, y en relación con el estado del suministro de agua, que existe una clara intención de intervenir en ello.

El edil Esquembre Menor informa que el proyecto de huertos urbanos tiene por finalidad conseguir la agricultura ecológica en la localidad, y en lo que se refiere al carácter participativo de los presupuestos, indica que dicha participación se puede alcanzar de muchas maneras y cauces siempre que se oiga al pueblo y a sus necesidades.

El edil de Personal informa que la cobertura de las plazas ahora ocupadas por personal eventual se hará cuando legalmente se pueda y de la manera como la ley vigente en ese momento indique, añadiendo, sobre la cobertura presupuestaria de las plazas vacantes, que no supone una medida que antes no se haya hecho, y que la no cobertura de dichas plazas también se motiva por las disposiciones legales vigentes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.5 del orden del día, quedando el mismo aprobado por seis votos a favor de los ediles de PSOE y PSD presentes en el momento de la votación, y con las abstenciones de los cinco concejales de PP, UCL y BLOC presentes en el momento de la votación, adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, integrado por el Presupuesto General del Ayuntamiento, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Año 2014

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.771.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.781.283,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.614.477,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.761.252,00
A) OPERACIONES CORRIENTES		11.948.012,49
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	940.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		940.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		12.888.012,49

ESTADO DE GASTOS

Año 2014

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.636.927,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.015.000,60
3	GASTOS FINANCIEROS	148.164,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	903.721,29
A) OPERACIONES CORRIENTES		9.703.813,68
6	INVERSIONES REALES	1.927.795,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.501,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.252.902,22
B) OPERACIONES DE CAPITAL		3.184.198,81
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		12.888.012,49

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal.

TERCERO.- Aprobar, con efectos desde su aprobación definitiva, las retribuciones de representantes del Alcalde, en barriadas y pedanías:

Retribución mensual a representantes del Alcalde en pedanías 130,60

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal inicialmente aprobados en el Tablón de anuncios y en el boletín Oficial de al Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General y la plantilla de Personal para el ejercicio 2014, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tras la votación del último punto del orden del día, se suceden las intervenciones de los concejales antes del cierre de la sesión.

El concejal Navarro Albert interviene para recordar que al inicio de la legislatura se comprometió a felicitar al edil de Hacienda si para 2014 no quedaban facturas sin consignar, algo que, como ha ocurrido, determina que cumpla con lo anunciado. Tras ello, desea para los vecinos de Pinoso un aumento de su bienestar social a lo largo de 2014.

El edil Poveda Poveda, que se reincorpora al el salón de plenos en ese momento, felicita a los vecinos el nuevo año y desea para aquellos una mejora de la situación general.

El concejal Amorós Carbonell interviene para expresar su deseo de que el año 2014 sea mejor para los vecinos de Pinoso.

El edil Rico Ramírez felicita a los vecinos el año nuevo y recuerda que el Ayuntamiento se encuentra para mejorar sus situaciones en la medida de lo posible.

La concejal Verdú Carrillo manifiesta su satisfacción por el desarrollo del pleno e informa que el Ayuntamiento está dispuesto a participar en las fiestas navideñas y desea para el 2014 un buen año en el trabajo y la salud.

El Alcalde cierra el turno de intervenciones recordando que en momentos difíciles la vocación del Ayuntamiento es poder ayudar a los vecinos en la medida de lo posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece horas y veinticinco minutos del día posterior al de inicio, de lo que yo, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 23 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez